

Información de Trámite

Nombre Trámite	INFORME PREDIAL DE REGULACION DE USO DE SUELO AREAS PATRIMONIALES IPRUSP (AFECTACION - EDIFICAR- CERRAMIENTO)
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	El Informe Predial de Regulaciones de Uso-Edificación, Afectación y Cerramiento en Areas Patrimoniales (IPRUSP), es un documento técnico y normativo que establece los lineamientos, parámetros y regulaciones urbanísticas que debe cumplir cada predio, para obtener la autorización de un cerramiento, edificación o afectación. Este informe tiene como objetivo garantizar que los cerramientos,, edificaciones o afectaciones se realicen de acuerdo con los parámetros establecidos por las autoridades municipales o cantonales, de modo que se asegure un desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible.
¿A quién está dirigido?	Las personas que pueden realizar o beneficiarse de este trámite, son aquellas que cumplan con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Persona Jurídica – Privada• Persona Jurídica – Pública• Persona Natural – Ecuatoriana• Persona Natural - Extranjera
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• INFORME PREDIAL DE REGULACION DE USO DE SUELO AREAS PATRIMONIALES IPRUSP

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de registro de datos.
2. Pago del Impuesto Predial.
3. Cédula de identidad y certificado de votación.
4. Pago de Tasa de Cerramiento (en caso de cerramiento).
5. Pago de Tasa Administrativa.
6. Pago por factibilidad de servicios a EMAPA.
7. Escritura del bien en caso de ser cerramiento hacia la vía pública.

Nota: En caso de ser propietarios de acciones y derechos la petición debe estar firmado por todos los accionistas. Y presentar el certificado de gravamen actualizado del registro de la propiedad. Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acercarse a información a solicitar un turno para sacar el IPRUSP. (Areas Patrimoniales)
2. Una vez que obtenga el turno debe acudir a ventanilla de recaudación para pagar la tasa y Formulario del IPRUSP.
3. El Usuario debe acercarse a la ventanilla de Emapa y realizar el pago.
4. El peticionario debe acudir a la ventanilla de rentas para que le realicen el calculo y el cobro para el permiso **en caso de cerramiento**.
5. Después de haber efectuado los respectivos pagos, deberá coger un turno para la ventanilla de recepción de documentos, donde presentará su solicitud con la documentación respectiva.
6. La recepcionista revisa el cumplimiento cada uno de los requisitos caso contrario no se lo recibe si pasa se ingresa el trámite para asignar un código y número de ingreso.
7. La recepcionista remite la documentación a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
8. Se revisa la solicitud (Afectación, Edificación o Cerramiento) y se remite los ICUSP a la Unidad de Territorio y Patrimonio en la Dirección de Educación Cultura y Patrimonio
9. En la Unidad de Territorio y Patrimonio las solicitudes para cerramiento se reasigna al técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para la respectiva inspección y trabajo de campo (colocación de puntos en el frente del predio para establecer el ancho de la calle con relación al mismo).
10. El técnico de la Unidad de Territorio y Patrimonio emite los informes respectivos en los casos de Afectación y Edificación.
11. El Técnico de administración Urbana y titularización revisa los trámites reasignados para cerramientos desde la Unidad de Territorio y Patrimonio (realiza inspección para colocar los puntos) posteriormente remite el trámite con la información respectiva del trabajo de campo a la Unidad de Territorio y Patrimonio para la emisión del informe y de ser caso la autorización a levantar el mismo.
12. El Técnico de la Unidad de Territorio y Patrimonio en los tres casos (Afectación, Edificar y Cerramiento) realiza el informe, firma y reasigna trámite al responsable de la Unidad de Territorio y Patrimonio.
13. El responsable de la Unidad de Territorio y Patrimonio revisa y legaliza el informe emitido por el técnico.
14. Secretaría envía el informe IPRUSP al archivo institucional o al correo electrónico personal respectivo para que el usuario proceda a su retiro o descarga.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Tasa administrativa \$ 2,00
- Pago de Tasa por el Cerramiento (según la longitud del frente del predio el costo es de \$0,30 centavos por metro lineal)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Calles García Moreno 6-31 Simón Bolívar.

Horario de atención: 08H00 a 17H30

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Unidad de Atención al Cliente

Correo Electrónico: info@ibarra.gob.ec

Teléfono: (+593) 063 700 200

Transparencia